



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar, a cada uno de los concejales, el acceso en modo de consulta exclusivamente, al Sistema Administrativo de Gestión Económico Financiera (SIAGEF) dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines determinados en el artículo precedente deberán gestionarse permisos de acceso al sistema idénticos a los que posee la Sindicatura General Municipal.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5506**

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

*(Signature)*

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*(Signature)*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*(Signature)*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

81/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSISTIR** en todos sus términos la ordenanza municipal sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2017, posteriormente vetada por Decreto Municipal N° 1361/2017, por medio de la cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar, a cada uno de los concejales, el modo acceso en consulta exclusivamente, al sistema Administrativo de Gestión Económico Financiera (SIAGEF) dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 277 /2018.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

*(Signature)*

*co*  
M. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Cynthia Elizabeth Ortega*  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL,**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

21 SEP 2018  
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6148-2017 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar, a cada uno de los concejales, el acceso en modo de consulta exclusivamente, al Sistema Administrativo de Gestión Económico Financiera (SIAGEF) dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1361/2017.

Que por Resolución C.D. N° 277/2.018 dada en sesión ordinaria de fecha 22/08/2.018, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5506, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 09/08/2.017, por

///.2.

*E  
f*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2.

medio de la cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar, a cada uno de los concejales, el acceso en modo de consulta exclusivamente, al Sistema Administrativo de Gestión Económico Financiera (SIAGEF) dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 277/2.018.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1548

DECRETO MUNICIPAL N°

/2.018.-

*Kos*

Andrés David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia